

MAT: Aprueba pago en causa de cobranza laboral RIT C-22-2017, del Primer Juzgado de Letras de Ovalle.-

Monte Patria, 05 de marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.139.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 del 07 de diciembre de 2016, que nombra administrador municipal a Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.185, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017;
- La causa por tutela de derechos fundamentales con ocasión del despido, en subsidio, demanda por despido incausado y cobro de indemnizaciones y prestaciones laborales, RIT N° T-4-2017, caratulada "Rozas Torres, Cristhian Rodrigo con Municipalidad de Monte Patria", del Primer Juzgado de Letras de Ovalle;
- La sentencia definitiva de fecha 31 de julio de 2017, dictada en la causa laboral RIT N° T-4-2017, del Primer Juzgado de Letras de Ovalle;
- El certificado de ejecutoria de fecha 31 de noviembre de 2017, de la causa laboral RIT T-4-2017, del Primer Juzgado de Letras de Ovalle;
- La causa de cobranza laboral RIT N° C-22-2017, del Primer Juzgado de Letras de Ovalle, caratulada "Rozas Torres, Cristhian Rodrigo con Municipalidad de Monte Patria";
- La liquidación laboral de fecha 05 de febrero de 2018, en la causa de cobranza laboral RIT N° C-22-2017, del Primer Juzgado de Letras de Ovalle, caratulada "Rozas Torres, Cristhian Rodrigo con Municipalidad de Monte Patria", por la suma de \$ 22.897.876;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. La causa laboral RIT N° T-4-2017, caratulada "Rozas Torres, Cristhian Rodrigo con Municipalidad de Monte Patria", del Primer Juzgado de Letras de Ovalle.
2. La sentencia definitiva en la causas antes señalada, que declara la existencia de relación laboral habida entre Cristhian Rodrigo Rozas Torres, cédula nacional de identidad [REDACTED] y la Municipalidad de Monte Patria, rechazando la tutela de derechos fundamentales y condenando al municipio al pago de las siguientes prestaciones laborales: a) indemnización sustitutiva del aviso previo por \$ 880.561; b) indemnización por años de servicio, correspondiente a siete (7) años, por la suma de \$ 6.163.927; c) el recargo del artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, del 50 % de la indemnización por años de servicios, por \$ 3.081.963; declarando, además la nulidad del despido, por no pago de las cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía, desde el 31 de diciembre de 2016 y hasta que se acredite el pago efectivo de los referidos conceptos, considerándose para estos efectos una remuneración mensual de \$ 880.561.
3. Que la citada sentencia se encuentra firme y ejecutoriada, según el certificado de ejecutoria del 31 de noviembre de 2017.
4. Que, en virtud de lo anterior se ha iniciado una causa de cobranza laboral RIT N° C-22-2017, del Primer Juzgado de Letras de Ovalle, caratulada "Rozas Torres, Cristhian Rodrigo con Municipalidad de Monte Patria", y cuya liquidación, de fecha 05 de febrero de 2018, arroja una suma a pagar de \$ 22.897.876.
5. La necesidad de dar cumplimiento con lo resuelto por el tribunal.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el pago por la suma de \$ 22.897.876 (veintidós millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos setenta y seis pesos), por concepto de a) indemnización sustitutiva del aviso previo por \$ 880.561; b) indemnización por años de servicio, correspondiente a siete (7) años, por la suma de \$ 6.163.927; c) el recargo del artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, del 50 % de la indemnización por años de servicios, por \$ 3.081.963, y d) sueldos por convalidación, por \$11.623.406, todo, más reajustes e intereses, a favor del demandante Cristhian Rodrigo Rozas Torres, cédula nacional de identidad N° 13.174.688-1.



Municipalidad
Monte Patria

2.- **PÁGUESE** el valor anteriormente señalado mediante cheque nominativo a nombre del abogado del demandante, Juan Pablo Corral Gallardo, cédula nacional de identidad N [REDACTED] dicho documento deberá ser entregado por la Dirección Jurídica personalmente o bien en custodia del Primer Juzgado de Letras de Ovalle.

3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215.26.02.001.001 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad", del presupuesto municipal vigente, Área de Gestión 1.1.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"

RALC/FFC/ffc

- Dirección de Administración y Finanzas – Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

